Brian David García López

Artista

Bogotá, 1995.

(+57) 3118005998
Brianalf29@hotmail.com

Perfil

Maestro en Artes Plásticas de la Universidad El Bosque. Interés y experticia en gráfica contemporánea con énfasis en procesos de linograbado. Ganador del segundo puesto del Salón de Gráfica Universitaria Nacional en el 2019. Tiene experiencia en manejo de grabado, fotografía, talleres creativos y trabajo en equipo. Además, su obra trabaja con lo escultórico y la ilustración. Trabaja conceptos en base a la cotidianidad del sujeto en la ciudad como son el clima, la basura, el tráfico, la moral y la convivencia. Desde el 2017 Brian García se ha aferrado a referencias musicales como la carranga que le aporta un reencuentro con la tradición y sus raíces, que poco a poco se hacen más notorias en sus producciones. Actualmente da Talleres de educación popular..

Educación

Universidad El Bosque, Maestro en Artes Plásticas
2015-2020, BOGOTÁ

Instituto Campo Alto, Técnico en Gastronomía
2015-2020, BOGOTÁ

Experiencia

Las Uchuvas: taller de gráfica, Cofundador
2019

Taller creativo de trabajo colectivo

Universidad El Bosque, Auxiliar Administrativo
ENERO- DIC 2019

Parte del equipo coordinador del programa, en el manejo de los talleres de Grabado, Serigrafía, laboratorio de fotografía análoga, fotografía digital, talleres de pintura y escultura. También realizó el acompañamiento a los estudiantes en procedimientos metodológicos en cuanto a técnicas y herramientas gráficas.

Casa Misak resguardo indígena, Tallerista
NOVIEMBRE DEL 2019- FEBRERO, 2020 BOGOTÁ

Taller introductorio de linograbado

Galería Santa Fe - Laboratorio de grabado – “Grafica Creativa”,

Tallerista
28 DE ENERO DEL 2020- 28 DE FEBRERO DEL 2020 BOGOTÁ

Taller introductorio de linograbado

Galería Santa Fe - Laboratorio de creación de objetos "Clínica de los objetos"

UNA SOLA SESIÓN 21 DE NOVIEMBRE 2020 BOGOTÁ

Marionetas

Galería Santa Fe - Laboratorio Escultura "sociedad Escultora" CEDID

BOGOTÁ 13 ENERO 2021 - 23 FEBRERO 2021

Escultura con chatarra

Galería Santa Fe - Laboratorio de Stencil "Efigie Gráfico"

BOGOTÁ DEL 26 DE JUNIO 2021 - 30 JUNIO 2021

Autorretrato

Director de proyectos artísticos Fundacom Tallerista de muralismo en la Cárcel la Modelo

BOGOTÁ DEL ABRIL 2021 - DICIEMBRE 2021

Ganador Beca Festival al parque Modalidad Microformato Hip Hop al parque

BOGOTÁ 2023

Ganador Beca Festival al parque Modalidad Microformato Hip Hop al parque

BOGOTÁ 2023

—

Exposiciones

Exposición Individual en El velero
BOGOTÁ, 2022

Salón Universitario de Gráfica Nacional, Universidad El Bosque,
BOGOTÁ, 2019

Afuera, El Faro del Tiempo,
BOGOTÁ, 2018

Otros

IDIOMAS Español nativo / Portugués avanzado / Inglés básico

TECNOLOGÍA Adobe Creative Suite

Reseña

Brian David García López, maestro en Artes plásticas de la UEB - artista bogotano nacido en 1995. En el graffiti encontró su mayor inspiración y expresión. tuvo sus primeras aproximaciones en la calle en el 2012, a través de la experimentación con vinilo, rodillo, pincel y aerosol, Desde entonces su trabajo ha evolucionado, profundizando en el manejo del aerosol y el vinilo, que hoy hacen parte esencial de su práctica artística, esto lo ha llevado a autogestionar hasta el dia de hoy muchas de sus intervenciones en diferentes partes de Colombia, más que todo en Bogotá, BRIK, seudónimo del artista, explora temas relacionados con la cotidianidad de la vida urbana, el medio ambiente, la basura, el tráfico, la moral y la convivencia. Para materializar estos temas crea personajes que muchas veces acompañan la escritura o lettering, otorgándole aún más personalidad a su obra. Además del aerosol, BRIK trabaja con Objetos Encontrados,realiza máscaras en cemento recontextualizando el objeto quizá llamado “Basura”. Estas técnicas le ofrecen la posibilidad de trabajar con capas y composiciones complejas, añadiendo profundidad y detalle a sus piezas.

Además de su trabajo como artista, BRIK ha compartido su conocimiento y experiencia a través de talleres de Stencil, linograbado y creación de objetos que ha realizado en la Galería Santa Fe para todo tipo de público entre menores y mayores, ha dictado talleres de muralismo en la cárcel La Modelo de Bogotá con los internos del programa de rehabilitación. Talleres de Escultura con chatarra en la locación el CEDID de puente aranda con habitantes de calle, Ha realizado talleres de dibujo para niños en las lomas de Cazucá. Ha dictado talleres de creación de máscaras en cemento resignificando la “basura”, Todos estos talleres los ha realizado con la intención y la excusa de Reflexionemos sobre nuestro entorno y hacer Arte Responsable, Además de eso ha realizado exposiciones grupales e individuales en las que desde hace algunos años ha acompañado la experiencia visual con algún tipo de taller en base a la exposición integrándose así a la comunidad en la que se encuentra y fortaleciendo proceso de formación entre sí. Siendo coherente con su discurso, fusiona todos estos conceptos y talleres para enriquecer su obra en el muralismo. En general su trabajo y su obra se envuelven en la reciprocidad. -Actualmente su pasión es pintar lo más que se pueda, siempre dando su máximo esfuerzo sin importar el momento o trabajo. Brian García A.K.A BRIK es un artista comprometido con su entorno y su cultura, que utiliza el arte urbano como herramienta para generar reflexión y diálogo en su comunidad.

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE:

BRIAN DAVID GARCIA LOPEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.112.804 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

RECTORA

PRESIDENTA DE EL CLAUSTRO

PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Jurídica Resolución No. 11153 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

23680

Registro 24069 Folio 1393 Vigilada Mineducación

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LAFUNDACIÓN

CERTIFICO

Que **BRIAN DAVID GARCÍA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019112804 de Bogotá, laboró como formador voluntario durante el periodo del 12 de enero al 30 de diciembre del 2021, realizando entres otras las siguientes actividades:

1. Acompañamiento a Cárceles
2. Elaboración de informes de avances
3. Capacitación y formación a personas privadas de la libertad y población en general

Certificación que se expide por solicitud de la parte del interesado, en Bogotá a los 8 días del mes de octubre de 2024.

Sin otro particular, cordialmente.

JORGE ENRIQUE RUIZ C FUENTES

LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS – NIT 900361203-1

CERTIFICA QUE:

Que el señor **BRIAN DAVID GARCIA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.112.804** de Bogotá D.C, prestó sus servicios a la Corporación El Eje Creatividades Corporativas como contratista como Laboratorista en Galería Santa fe de la siguiente manera:

- Laboratorista en el marco del convenio 2025/20 del IDARTES, desarrollando el Laboratorio de tallado gráfico del 28 de enero al 28 de febrero de 2020.
- Laboratorista en el marco del convenio 2025/20 del IDARTES, desarrollando el Laboratorio de Clínica de objetos el 21 de noviembre de 2020.
- Laboratorista en el marco del convenio 2531/20 del IDARTES, desarrollando el Laboratorio Mutágeno del 13 de enero al 23 de febrero de 2021.
- Laboratorista en el marco del convenio 2531/20 del IDARTES, desarrollando el laboratorio de Stencil del 26 de junio al 30 de julio de 2021.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los deiciseis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

En constancia firma,

SANDY MORALES SERRATO

Representante Legal

e-mail: eleje.creatividades@gmail.com / teléfonos: 3016711412 + 3002421996
www.elejecc.com

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Vigilada Mineducación

Bogotá, 15 de diciembre de 2019

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el señor **BRIAN DAVID GARCIA LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019112804, laboró al servicio de esta Institución mediante contrato laboral a término fijo desde el 16 de enero de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2019.

Desempeñó el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CATEGORÍA V**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

Atentamente,

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

SANDRA PATRICIA SARMIENTO GARZÓN

Carrera 7 B Bis No. 132 - 11 PBX (571)648 90 00 Fax 6252030
www.unbosque.edu.co Bogotá - Colombia

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:31 horas del 26/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1019112804,** Apellidos y Nombres **GARCIA LOPEZ BRIAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Tiempo de Juego**, con NIT **900238123-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **DIANA RODRÍGUEZ URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.991.369** de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO,** con NIT 900.238.123-5, en adelante **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **BRIAN DAVID GARCÍA LÓPEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **1.019.112.804** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** en conjunto las partes, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de carácter civil, el cual se regirá por las normas de los Códigos Civil y de Comercio de la República de Colombia, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar a **EL CONTRATANTE** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de **FORMADOR** de conformidad con el alcance de los servicios establecidos en el **Anexo 1.**

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente Contrato establece un vínculo comercial entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, la prestación de los Servicios será suministrada por **EL CONTRATISTA** con total autonomía profesional, técnica, administrativa, operativa y financiera, sin que exista vínculo laboral alguno, ni grado de responsabilidad entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE,** lo anterior por cuanto el contrato:

1. No constituye relación laboral alguna,
2. No contempla en sus cláusulas ningún elemento propio de los contratos de trabajo, y
3. No genera ningún tipo de obligación con relación a alguna carga salarial y/o prestacional que deba asumir **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN El presente contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir del 13 de agosto de 2024, hasta el 13 de diciembre del 2024. En caso de que las partes decidan prorrogar el presente contrato, el acuerdo sobre el nuevo plazo y demás condiciones deberá constar de manera previa, expresa, escrita y suscrita por las partes. El silencio de las partes no será señal de prórroga o renovación del plazo contractual.

PARÁGRAFO - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. - El presente contrato será ejecutado en el territorio colombiano.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE EL CONTRATISTA

1. Prestar integralmente el servicio objeto del presente Contrato, actuando con todos y cada uno de los deberes profesionales, responsabilidad, diligencia y seriedad.
2. Cumplir en forma idónea y oportuna con todas y cada una de las tareas, plazos, entregas, aspectos técnicos, etc. acordados entre las Partes y manteniendo la reserva de la información comunicada durante la ejecución del Contrato u otros contratos suscritos anteriormente entre las Partes.
3. Realizar las actividades derivadas de este Contrato en cumplimiento de la Ley Colombiana.
4. Cuidar la inviolabilidad de los bienes de propiedad intelectual del contratante y de sus aliados estratégicos, suministrados para la adecuada prestación de los Servicios (Software aplicativos) y obras, destinando la información únicamente para los fines contratados.

5. No manipular inadecuadamente o realizar operaciones no autorizadas sobre las bases de datos del **CONTRATANTE**.
6. A no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. A mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. A obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. A mantener en forma confidencial y guardar con la debida reserva toda la información relativa al contrato que se celebre y a no revelar sus términos y condiciones técnicas a persona alguna, salvo autorización previa y escrita del contratante o autoridades competentes.
10. A no utilizar la información a su cargo o a cargo del **CONTRATANTE** de alguna manera que pueda resultar perjudicial para el **CONTRATANTE**.
11. A no permitir, solicitar y no asistir a otras entidades, personas o empresas revelando la información suministrada.
12. A no duplicar, imprimir o de cualquier forma reproducir cualquier información suministrada, excepto para el uso del presente contrato.
13. A leer y suscribir la política de protección a la infancia de Tiempo de Juego.
14. A apoyar eventos, festivales y demás acontecimientos de la Fundación.
15. A velar por el uso adecuado de la metodología en todas las actividades de la Fundación.
16. A asistir a las reuniones programadas por el equipo de trabajo.
17. A presentar a la Fundación y/o los cooperantes los informes acordados por el respectivo director o coordinador.
18. A velar por el cuidado y el uso adecuado de todos los implementos existentes, manteniéndolos en correcto orden.
19. A reportar al área psicosocial los casos de niños o niñas que se encuentren en riesgo de vulneración de derechos.
20. A ejecutar nuevamente todas las rectificaciones, verificaciones y modificaciones que se generen por información errada o por trabajos mal ejecutados en el marco de sus Servicios, aún hasta cuatro meses después de terminado el presente contrato.

Las Partes declaran que en el evento en que **EL CONTRATISTA** no presente a **EL CONTRATANTE** las certificaciones y/o comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago de honorarios correspondiente. Las Partes declaran que este hecho es considerado como un incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales y en consecuencia, es una causal para que **EL CONTRATANTE** termine el Contrato de manera unilateral y en cualquier momento, sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA QUINTA. HONORARIOS El valor del presente contrato de prestación de servicios es de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)** mensuales, suma que incluye todos los costos del servicio profesional contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios no incluyen los gastos adicionales no especificados en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios y de los gastos adicionales y/o de transporte que sean requeridos por **EL CONTRATISTA**, se realizará en la última semana del mes, previa la presentación del documento de cobro que **EL CONTRATISTA** hará a **EL CONTRATANTE** con siete días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago, junto con las facturas o soportes de los

gastos adicionales y/o de transporte incurridos por **EL CONTRATISTA,** así como con la constancia de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. La presentación de Factura o Cuenta de Cobro debe cumplir con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre de **EL CONTRATANTE.**
2. Nombres y apellidos completos con el número de identificación.
3. Dirección, ciudad, y teléfonos, de **EL CONTRATISTA**
4. Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
5. Presentar la certificación y/o cotizaciones expedidas por las entidades del sistema de seguridad social, donde conste que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2012, el Decreto 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, y demás normas que las adicionen, deroguen, modifiquen o complementen normas que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Con todo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago solicitado si no cuenta con las certificaciones en mención debidamente diligenciadas y será causal de terminación unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna, si se comprueba alguna forma de evasión en el pago de estos aportes y cotizaciones por parte de **EL CONTRATISTA.**
6. **EL CONTRATISTA** cancelará la seguridad social por la totalidad de la duración del contrato, por ende en el último mes anexará a la cuenta de cobro la planilla de seguridad social correspondiente al último mes de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: RETENCIONES. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato, al pago de los honorarios y demás gastos en los términos de la cláusula tercera anterior y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte, ni subcontratar la ejecución de este Contrato con persona alguna, salvo la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**, toda vez que este Contrato se celebra teniendo en cuenta las condiciones de experiencia y profesionalismo de **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA. Las Partes reconocen y aceptan la naturaleza privilegiada que caracteriza la información y los documentos que serán entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del Contrato. Como consecuencia, reconocen que todo el material e información que llegue a su poder con motivo de la ejecución del mismo, constituye información y datos confidenciales, cuya revelación o utilización por parte de terceros puede ser perjudicial para **EL CONTRATANTE.** Por tanto, las Partes se obligan a mantener

dicho material e información en la más estricta reserva y confidencialidad. Las partes, sus representantes y/o agentes mantendrán en debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por la parte reveladora, la información que les haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del Contrato, la cual es de propiedad exclusiva de la parte reveladora.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula estarán vigentes durante la duración del Contrato, y continuará de manera vitalicia, tras la terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: **EL CONTRATISTA** mediante el presente contrato cede al **CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, productos y metodologías, objeto del presente contrato de manera perpetua y sin limitación territorial alguna, es decir, dentro del ámbito internacional. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** declara que dentro del valor del presente contrato se encuentra la correspondiente contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra objeto de contrato, la cual declara ser justa y equitativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a realizar las transformaciones o modificaciones que estime necesarias a la obra objeto de contrato para la corrección de errores o para adaptarla a las necesidades del **CONTRATANTE**. A su vez, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a retirar la obra objeto del contrato de circulación o suspender su utilización cuando la misma no satisfaga las necesidades del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** saldrá al saneamiento y reembolsará al **CONTRATANTE** cualquier suma que hubiere pagado como consecuencia de la reivindicación que ejerza cualquier persona sobre la obra, de la falta de originalidad o por la vulneración de los derechos de autor de un tercero en que haya incurrido **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA asegura y garantiza que todos los datos personales con ocasión del desarrollo del objeto de este Contrato han sido recolectados de acuerdo con los requisitos señalados en la regulación colombiana de protección de datos, y que, en ese sentido, éstas personas han dado su consentimiento previo, expreso e informado para transferir y/o transmitir su información personal a terceros, tales como **EL CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** incluyendo la obligación de pagar todo monto en relación con cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

En el evento que **EL CONTRATANTE** llegare a transmitir datos personales a **EL CONTRATISTA** en calidad de encargado, **EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas aplicables. El tratamiento de los datos personales transmitidos por **EL CONTRATANTE** sólo podrá llevarse a cabo para las finalidades necesarias y conexas al desarrollo del objeto del presente Contrato.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** en calidad de encargado deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (i) dar aplicación a las obligaciones del **EL CONTRATANTE** previstas en la Política de Privacidad del mismo; (ii) implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas para salvaguardar la seguridad de los datos personales transmitidos e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (iii) no divulgar, revelar, ni permitir que se usen

los datos personales transmitidos con otra finalidad distinta del cumplimiento de las obligaciones bajo el presente Contrato; (iv) no revelar, comunicar o divulgar directa o indirectamente los datos personales transmitidos y guardar la confidencialidad de los mismos; (v) abstenerse de transmitir, transferir y/o subcontratar el tratamiento de los datos personales transmitidos sin previa autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**; (vi) comunicar a **EL CONTRATANTE** de manera inmediata toda solicitud jurídicamente vinculante para divulgar los datos personales de los proveedores antes de revelarlos, así como cualquier acceso accidental o no autorizado; (vii) dar respuesta a las consultas de **EL CONTRATANTE** relacionadas con el tratamiento de los datos personales transmitidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes. De igual modo, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar unilateralmente por terminado este contrato, sin necesidad de dar previo aviso a **EL CONTRATISTA** y sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

1. Por la incapacidad técnica y profesional de **EL CONTRATISTA** a juicio de **EL CONTRATANTE**.
2. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA**.
3. Por el reiterado retraso o demora en la prestación de servicios objeto de este contrato.
4. Por actos o hechos de **EL CONTRATISTA**, o de personas bajo su responsabilidad, que puedan afectar el buen nombre de **EL CONTRATANTE**, ya sea relacionados o no con los servicios materia de este contrato.
5. Por violación a la ley o cualquier disposición normativa o reglamentaria que afecte la relación comercial de las PARTES.
6. Por faltar a la buena fe en la ejecución del presente contrato.
7. Por imposibilidad jurídica para desarrollar el presente contrato.
8. Por la cesión inconsulta que haga **EL CONTRATISTA** del presente contrato.
9. Por la disolución de cualquiera de las personas jurídicas que intervienen en el contrato.

PARÁGRAFO: El presente contrato podrá darse por terminado mediante decisión unilateral de **EL CONTRATANTE,** la cual deberá ser comunicada expresamente y por escrito a la otra parte, con un lapso no inferior de quince (15) días calendario de anticipación a la pretendida fecha de terminación, sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, siempre y cuando se notifique previamente por escrito y dentro del plazo señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, SUPRESIONES O ADICIONES CONTRACTUALES. Las modificaciones, supresiones o adiciones al presente Contrato, previa la solicitud de cualquiera de Las Partes, requerirá de la aceptación expresa de la otra, mediante la suscripción de un escrito contentivo de la misma, el cual se anexará al presente Contrato y deberá ser suscrito por las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que a la finalización del contrato, se elaborará una liquidación de pagos de honorarios pendientes si los hubiere, con su correspondiente declaración de paz y salvo de las condiciones y naturaleza de la relación que se desarrollaba.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES</u>: Para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, las partes registran contractualmente las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Calle 26A # 13 - 97 of. 2001, Bogotá.
EL CONTRATISTA: Calle 130 c # 104 f 10, Bogotá.

PARÁGRAFO. Los cambios de dirección o teléfono se comunicarán mediante correo electrónico al área de recursos humanos de la Fundación.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **EL CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

Brian García
cc. 1019112804 Bta

BRIAN DAVID GARCÍA LÓPEZ
CC. 1.019.112.804

ANEXO 1

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A continuación, se enlistan los términos y condiciones que **EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta para prestar correctamente sus Servicios, en el marco del proyecto Entorno Educativos Inspiradores:**

1. Dirigir los centros de interés designados implementando la metodología creada para el proyecto.
2. Implementar dos encuentros semanales con los grupos de participantes según entornos designados por la coordinación del proyecto.
3. Realizar los planes de trabajo y socializar los avances de las actividades en función de los objetivos del proyecto al coordinador general mensualmente.
4. Velar por la integridad emocional, psicosocial y física de los participantes.
5. Dirigir los hitos comunitarios en los centros de interés designados en el proyecto.
6. Garantizar el cumplimiento de los procesos administrativos y financieros con respecto al uso de los recursos asignados.
7. Realizar informes de acuerdo con la solicitud de la dirección del proyecto.
8. Asistir a reuniones de planeación y seguimiento con las coordinaciones.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **EL CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

Brian García
cc. 1019112804 Bta

BRIAN DAVID GARCÍA LÓPEZ
CC. 1.019.112.804